



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2016-01362731-APN-ONC#MM-COMPRAR-ANEXO III

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PROVEEDORES

ARTÍCULO 1º.- USUARIOS DE LOS PROVEEDORES. TERMINOLOGÍA. El COMPR.AR, permite la configuración de usuarios a los proveedores, a quienes se les reconoce funcionalidades diversas a los efectos de la más ágil, segura y transparente utilización del sistema. Las personas que quieran contratar con la Administración Pública Nacional, a los fines de utilizar y/o interactuar con COMPR.AR, deberán hacerlo a través de sus usuarios.

A los fines de COMPR.AR se entenderá por:

- a. *PROVEEDOR*: Es la persona humana o jurídica a la que se hace referencia en el Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 sus modificatorios y complementarios.
- b. *USUARIO*: Es la persona humana que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor. El usuario, según los permisos que se le otorguen puede ser:
- c. *USUARIO LECTOR*: Es la persona humana que puede leer toda la información incluida en el COMPR.AR referente al proveedor sin posibilidad de modificar su contenido.
- d. *USUARIO EDITOR*: Es la persona humana que puede leer, ingresar y/o modificar la información del proveedor contenida en el COMPR.AR.
- e. *USUARIO ADMINISTRADOR*: Es la persona humana que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor y está facultado para administrar, crear o dar de baja a los diferentes usuarios que puede tener el mismo, a excepción de los administradores legitimados que se encuentren habilitados por el Sistema de Información de Proveedores.
- f. *ADMINISTRADOR LEGITIMADO*: Es la persona humana que utiliza el COMPR.AR en representación del proveedor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio. Es el único usuario facultado para realizar ofertas en nombre del proveedor.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL ADMINISTRADOR LEGITIMADO. El procedimiento que deberán observar quienes deseen ingresar como Administradores Legitimados del proveedor en el COMPR.AR es el siguiente:

1º) Ingresar al sitio <https://comprar.gob.ar>, dentro del ambiente del proveedor al que corresponda o, de ser un nuevo proveedor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.

2º) El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en él que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga COMPR.AR a cualquiera de los usuarios, deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización.

3º) El Administrador Legitimado deberá acreditar su identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en representación del proveedor, mediante la presentación de la documentación en forma electrónica a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD).

4º) Ingresando con su clave fiscal, el Administrador legitimado o quien puede representar al oferente, presentará toda la documentación respaldatoria de su actuación. El SIPRO verificará que la documentación presentada sea fidedigna y se corresponda con quien la está presentando, y en su caso, habilitará al Administrador Legitimado para actuar como tal en COMPR.AR en representación del proveedor conforme el poder otorgado.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE OTROS USUARIOS. El procedimiento que deberán observar quienes deseen ingresar como Usuario Administrador en el COMPR.AR y, previa conformidad de aquel en el caso del Usuario Lector y Editor, es el siguiente:

1º) Ingresar a la página web <https://comprar.gob.ar>, dentro del ambiente del proveedor al que corresponda o, de ser un nuevo proveedor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.

2º) El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en la que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga COMPR.AR a cualquiera de los usuarios, deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. La utilización de los usuarios y contraseñas en el COMPR.AR su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del proveedor. La operación del sistema, la información a él transmitida, como toda consecuencia jurídica que de ellas se derive, serán de exclusiva responsabilidad de la persona humana o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme la normativa vigente le competen a este último a título personal.

A los días del mes de de 20...., el Administrador Legitimado Sr./a.D.N.I., nacionalidad, con domicilio en la calle de la ciudad de presenta en forma electrónica la documentación requerida por esta Autoridad, consistente en

con el objeto de acreditar su identidad, la personería invocada en representación de C.U.I.T. y su relación con ella conforme el poder respectivo.

En el acto se deja constancia que la documentación aquí adunada se corresponde con la identidad del presentante.

.....

Administrador Legitimado